ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/2267 *Resolución núm. 151 de fecha 22 de junio de 2020 por la que se aprueban las Bases del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

BDNS: 512693.

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la resolución núm. 151 de fecha 22 de junio de 2020 del tenor literal siguiente:

CONVOCATORIA

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo Local de la Diputación Provincial de Jaén, en promoción de la cultura y el acceso de los ciudadanos a la misma, en cumplimiento del art. 44 de la Constitución Española y de sus fines regulados en el art. 4 de sus Estatutos, que conlleva el compromiso ineludible de establecer los instrumentos para que ello sea posible, mediante medidas de fomento y protección que garanticen la existencia, desarrollo y progreso de la actividad cultural, con el objetivo de poder ofrecer productos y servicios culturales mediante nuevas tecnologías, impulsar la creación artística, literaria o científica como fomentar la participación y capacidad de decisión de los particulares y difundir la oferta cultural, convoca el Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2020 del procedimiento de concesión del Premio Investigación Agraria y Medioambiental, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Segunda.- Participantes.

Podrán optar sólo las personas físicas individualmente o colectivamente formando un equipo. En caso de optar por equipos, se presentará una única solicitud. Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

‘’Instituto de Estudios Giennenses”.

Tercera.- Trabajos.

El trabajo, deberá ser original, inédito, redactado en español y habrá de suponer una importante aportación a la investigación agraria o medioambiental de la provincia de Jaén.

Se podrán presentar trabajos científicos, tesis doctorales, etc., siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra. Se entenderá incumplido este requisito cuando el trabajo haya sido reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual o digital.

No se podrá concurrir al mismo, con trabajos que hayan sido premiados en otros concursos convocados por cualquier Administración Pública o cualquier entidad de carácter público o privado.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo Anexo I de la presente convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

3. Se podrá presentar a través de Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por cualquier medio establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señalando como asunto de referencia ‘’Premio Investigación Agraria y Medioambiental’’ 2020.

4. En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Los participantes deberán dirigir solicitud y documentación requerida, haciendo mención a la referencia ‘’Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020’’, a la siguiente dirección postal:

Instituto de Estudios Giennenses
Administración
Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23003 Jaén

5. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) El Anexo I debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia del DNI del autor o autora, autores o autoras del trabajo.

c) Currículum vitae del autor o autora, autores o autoras del trabajo.

d) Declaración responsable en la que se hará constar que el trabajo no se ha publicado en

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

España o en el extranjero y que la obra no haya sido premiada con anterioridad (Anexo II).

e) Un ejemplar en papel tamaño DIN-A4 con una extensión mínima de cien páginas y máxima de quinientas. Cada página contendrá aproximadamente unas treinta y cinco líneas. Cada página contendrá aproximadamente unas treinta y cinco líneas. En caso de presentar presencialmente la documentación, el ejemplar deberá estar debidamente impreso a ordenador y encuadernado, acompañando un ejemplar en soporte informático.

Los trabajos se presentarán bajo el lema y sin identificación del autor o autora.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que se señalan, se requerirá al interesado o interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

6. Debido a la excepcionalidad de la actual situación de crisis sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, y con el objetivo de preservar la salud de las personas, se recomienda que la solicitud, junto con la documentación requerida, sea presentada de manera telemática a través del portal SEDE ELECTRÓNICA, habilitado en la página web de la Diputación de Jaén (www.dipujaen.es) , de acuerdo con lo establecido en el articulo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.

7. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los solicitantes darán su consentimiento para que los datos personales que facilitan puedan ser utilizados por el Instituto de Estudios Giennenses para la tramitación del procedimiento de concesión del Premio Investigación Agraria y Medioambiental'' 2020. Toda información sobre protección de datos personales y el ejercicio de derechos de los solicitantes, se encuentra disponible en la propia solicitud Anexo I.

8. El Instituto de Estudios Giennenses facilitará información sobre esta convocatoria a través de las siguientes vías:

- Por correo electrónico en la dirección: ieg@dipujaen.es
- A través de la página web:
https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/ieg/premios/

Quinta.- Derechos de publicación y difusión.

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexta.- El Jurado.

El Jurado estará compuesto por:

• Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

• Vocales:

- El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
- La Consejera Directora de los Órganos Académicos del I.E.G.
- Dos Consejeros/as de Número del I.E.G.
- Un evaluador externo.

• Secretaria/o: Un/a funcionario/a del I.E.G.

Se dictará Resolución de Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00€ cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2020.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Séptima.- Dotación Económica.

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 3.500,00 € y la publicación del texto.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Asimismo, el Jurado podrá otorgar una mención especial a algunas de las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio, mención que conlleva la publicación del texto.

El premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.

Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En el caso de que la autoría del trabajo premiado corresponda a más de una persona el premio se repartirá proporcionalmente entre las mismas.

Octava.- Criterios de valoración.

El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada trabajo, valorándose como criterios principales los siguientes:

• Nivel científico (75%).
• Contribución al intercambio de información en el ámbito de la investigación giennense (15 %).
• Oportunidad o conveniencia de la investigación (10%).

Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Tras el fallo, los trabajos no premiados, y que no sean retirados por los autores o las autoras en el plazo de un mes desde su notificación, serán destruidos para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

La entrega del premio concedido se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de transcendencia, solemnidad y publicidad adecuada. Si por motivos de crisis sanitaria provocada por SARS-CoV-2 no permitiera la entrega del premio de la forma anteriormente citada, se estudiara y evaluará en el momento determinado, la forma y el modo de entrega del premio, atendiendo siempre a las disposiciones vigentes en materia de gestión de situación de crisis sanitaria, con el único objetivo de preservar la salud pública. Esta circunstancia no afectará al pago del premio, que quedará garantizado en todo caso.

Novena.- Régimen de Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Décima.- Régimen jurídico.

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en el “Premio Investigación Agraria y Medioambiental” 2020, implica la total aceptación de las presentes Bases.

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PREMIO INVESTIGACIÓN AGRARIA Y MEDIOAMBIENTAL 2020

D./Dª	**NIF**
Domicilio	
Localidad	**C.P.**
Correo electrónico	**Teléfono**

Individual
Equipo

Documentación aportada
Fotocopia DNI
Currículum vitae
Declaración jurada (Anexo II)
Trabajo bajo el lema y sin identificación del autor o autora.

En ..... a .....de.....de 2020

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del Investigación Agraria y Medioambiental 2020.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

D./Dña._____con DNI_____,
en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2020.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que se trata de un trabajo inédito y que no ha sido objeto de publicación ni parcial ni totalmente con anterioridad a la solicitud de participación ni en España ni en el extranjero.

Que el trabajo no ha sido premiado con anterioridad.

_____, a_____ de 2020.
(Firma del declarante)

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de junio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-2267
Verificable en https://bop.dipujaen.es